



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.3/47/L.80
2 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 93 a) del programa

**DESARROLLO SOCIAL: CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION SOCIAL
EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS
Y LA FAMILIA**

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución que figura en el documento A/C.3/47/L.51

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/47/L.51, de Asamblea General, entre otras cosas:

a) Decidiría convocar una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, a nivel de jefes de Estado o de gobierno, para principios de 1995 (párr. 3 de la parte dispositiva);

b) Aceptaría con profundo reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de ser huésped de la Conferencia en la Cumbre (párr. 4 de la parte dispositiva);

c) Decidiría, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la resolución, que las cuestiones esenciales que afectan a todas las sociedades y se han de tratar en la Conferencia en la Cumbre son las siguientes (párr. 6 de la parte dispositiva):

i) Fomentar la integración social, especialmente de los grupos más marginados y desfavorecidos;

ii) Mitigar y reducir la pobreza;

- iii) Aumentar el empleo productivo;
- d) Decidiría establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con la participación de observadores con arreglo a la práctica establecida por la Asamblea General (párr. 7 de la parte dispositiva);
- e) Decidiría que el Comité Preparatorio celebrase un período de sesiones de organización, de una semana de duración, en abril de 1993, y que, a nivel de representantes personales de jefes de Estado o de gobierno, celebrase otros tres períodos de sesiones sustantivos en 1994, con una duración máxima de 10 días laborables cada uno, en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York (párr. 8 de la parte dispositiva);
- f) Decidiría que el Comité Preparatorio (párr. 10 de la parte dispositiva):
 - i) Examinara los informes que le presentasen los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social;
 - ii) Preparara el programa provisional de la Conferencia en la Cumbre, de conformidad con las disposiciones de la resolución;
 - iii) Preparara los proyectos de decisiones de la Conferencia en la Cumbre y los presentara para que ésta los examinase y aprobase;
 - iv) Tomara otras decisiones pertinentes para el éxito de los preparativos, los resultados y las medidas complementarias de la Conferencia en la Cumbre;
- g) Pediría al Secretario General que estableciese una dependencia especial de secretaría con funcionarios de los organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, encargada de prestar asistencia en el proceso preparatorio y en la labor sustantiva del Comité Preparatorio (párr. 11 de la parte dispositiva);
- h) Recomendaría que en su 33° período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social examinase el programa de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social e informase al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 (párr. 12 de la parte dispositiva);
- i) Recomendaría también que el Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1993, examinase el tema "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social" (párr. 13 de la parte dispositiva);
- j) Pediría a las comisiones regionales que incluyesen en sus programas de trabajo para 1993 la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, haciendo particular hincapié en la situación social de sus respectivas

/...

regiones, formularsen propuestas y preparasen un informe integrado para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones (párr. 14 de la parte dispositiva);

k) Invitaría al Secretario General a que proporcionase, incluso mediante una redistribución de recursos, los recursos necesarios para iniciar en 1993 el proceso preparatorio de la Conferencia en la Cumbre (párr. 18 de la parte dispositiva);

l) Invitaría asimismo al Secretario General a que estableciese un fondo fiduciario y movilizase contribuciones voluntarias de fuentes públicas y privadas a fin de financiar las actividades adicionales requeridas para la preparación y celebración de la Conferencia en la Cumbre (párr. 19 de la parte dispositiva);

m) Decidiría que los recursos del fondo fiduciario se utilizasen para financiar la participación de los países menos adelantados en la Conferencia en la Cumbre y en su proceso preparatorio (párr. 20 de la parte dispositiva);

n) Pediría al Comité Preparatorio que informase sobre la marcha de sus trabajos y los preparativos de la Conferencia en la Cumbre a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (párr. 21 de la parte dispositiva).

B. Descripción de las actividades propuestas y de su costo completo

2. Las actividades propuestas en el proyecto de resolución corresponden básicamente a los programas 11 (Cuestiones y políticas generales, incluida la coordinación), 12 (Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo), 18 (Población), 25 (Cuestiones y políticas sociales mundiales), 26 (Integración de grupos sociales), 30 a 34, relativos a la Cooperación internacional para el desarrollo, 35 (Promoción y protección de los derechos humanos) y 39 (Servicios de conferencias y de biblioteca) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/ y a las secciones 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios), 39 (Departamento de Desarrollo Económico y Social), 23 a 27 (Comisión Económica para África, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Comisión Económica y Social para Asia y el Lejano Oriente, respectivamente) y 41 (Departamento de Administración y Gestión) del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/.

Actividades sustantivas

3. Habida cuenta del carácter de las cuestiones esenciales que se enuncian en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las actividades correspondientes quedarían englobadas dentro de las nuevas estructuras económicas y sociales que se establecerían en la segunda etapa de reorganización de la Secretaría. Esas actividades incluirían la preparación de informes pertinentes, la coordinación y supervisión de medidas de preparación sustantivas, la coordinación interinstitucional, las funciones de

/...

enlace con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los servicios administrativos.

4. En relación con el párrafo 11 de la parte dispositiva, relativo al establecimiento de una dependencia especial de secretaría, se señala a la atención de la Asamblea General la resolución 35/10 C, en la que la Asamblea decidió que, en la medida de lo posible, los servicios de secretaría de las conferencias especiales serían proporcionados por los mecanismos existentes de la Secretaría, con los refuerzos temporales que fuesen necesarios. El Secretario General tiene la intención de utilizar los recursos de personal que formarán parte de las nuevas estructuras mencionadas supra. Esos recursos de personal procederían básicamente del Departamento de Desarrollo Económico y Social y del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Además, se prevé que, cuando sea necesario, las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas aportarán personal complementario.

5. Dado que la preparación de la Conferencia Mundial en la Cumbre no estaba prevista cuando la Asamblea General aprobó el presupuesto por programas para 1992-1993, se necesitarían recursos adicionales. En primer lugar, se necesitaría una partida adicional por un importe de 100.000 dólares, para personal supernumerario que apoye las actividades relativas a los aspectos de organización y coordinación de la Conferencia Mundial en la Cumbre. En segundo lugar, con fines de iniciar los preparativos de la Conferencia, sería necesario celebrar consultas con gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. En 1993, las necesidades conexas para gastos de viaje a fin de celebrar esas consultas ascenderían a 40.000 dólares. En tercer lugar, en la etapa inicial de esos preparativos, serían necesarios los servicios especializados de consultores para la preparación de documentos de antecedentes que se presentarían al Comité Preparatorio tanto en su período de sesiones de organización (1993) como en su primer período de sesiones sustantivas, que se celebraría en 1994. Las necesidades para 1993 se estiman en 25.000 dólares.

Preparativos regionales

6. Con arreglo a las disposiciones del párrafo 14 de la parte dispositiva, en sus programas de trabajo para 1993, las comisiones regionales incluirían actividades que contribuirían a los preparativos de la Conferencia Mundial en la Cumbre. Esas actividades se centrarían en la elaboración de informes sobre cuestiones fundamentales en el plano regional, que se sintetizarían para su presentación al Comité Preparatorio en sus deliberaciones. A fin de que los representantes de las comisiones regionales participen en el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio, se estima que las necesidades para gastos de viaje ascienden a 24.600 dólares.

Comité Preparatorio

7. Según las disposiciones de los párrafos 7 a 10 de la parte dispositiva, se establecería un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con la participación de observadores con arreglo a la práctica establecida por

/...

la Asamblea General. El Comité Preparatorio celebraría su período de sesiones de organización en 1993. El establecimiento de dicho Comité Preparatorio representa una excepción a las disposiciones de la resolución 35/10 C de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió que sólo se establezcan comités preparatorios para conferencias especiales si esa función no la pudiera realizar adecuadamente un órgano intergubernamental ya existente.

8. Teniendo en cuenta que Nueva York sería la sede establecida para los preparativos de la Conferencia Mundial en la Cumbre, se supone que las reuniones del Comité Preparatorio también se celebrarían en Nueva York. Las estimaciones de gastos para la convocación en 1993 del período de sesiones de organización del Comité Preparatorio se basarían en los siguientes supuestos:

- a) Su duración sería de cinco días y se celebraría en Nueva York;
- b) Se realizarían dos sesiones diarias;
- c) Los idiomas serían árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Los documentos anteriores al período de sesiones tendrían 50 páginas (3 documentos), los documentos del período de sesiones tendrían 30 páginas (3 documentos) y los documentos posteriores al período de sesiones tendrían 24 páginas (1 documento), y se publicarían en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

9. El costo completo correspondiente a la prestación de servicios de conferencias para un período de sesiones de cinco días de duración en Nueva York, en 1993, se estima en 165.600 dólares, a saber:

	<u>Dólares</u>
I. <u>Documentos anteriores al período de sesiones</u>	
(50 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	51 500
II. <u>Servicios durante las sesiones</u>	
(interpretación: A, C, E, F, I, R)	58 200
III. <u>Documentos del período de sesiones</u>	
(30 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	31 900
IV. <u>Documentos posteriores al período de sesiones</u>	
(24 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	<u>24 000</u>
Total	<u>165 600</u>

10. Las necesidades estimadas de servicios de conferencias para los períodos de sesiones primero, segundo y tercero del Comité Preparatorio, que se convocarían para 1994, y de la propia Conferencia Mundial en la Cumbre, que se

celebraría en 1995, se examinarán en el marco de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995. De la misma forma, en ese presupuesto por programas se consignarían los recursos adicionales que pudieran resultar necesarios para las actividades sustantivas relacionadas con los preparativos y la celebración de la Conferencia en la Cumbre.

Fondo fiduciario

11. Según las disposiciones de los párrafos 19 y 20 de la parte dispositiva, el Secretario General establecería un fondo fiduciario de la Conferencia Mundial en la Cumbre con el propósito de financiar las actividades adicionales de los preparativos y la celebración de la Conferencia, así como financiar la participación de los países menos adelantados en la Conferencia y en su proceso preparatorio.

Celebración de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social

12. Según las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General decidiría convocar la Conferencia para principios de 1995 y aceptaría el ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de ser anfitrión de la Conferencia. Queda entendido que, con arreglo a las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General, todos los costos adicionales resultantes de este ofrecimiento serían sufragados por el Gobierno anfitrión.

13. Las estimaciones de los gastos de celebración en 1995 de la Conferencia, cuya duración será determinada por el Comité Preparatorio, se examinarán en el marco de la formulación del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995.

C. Necesidades adicionales para el bienio 1992-1993

14. Las necesidades adicionales totales para 1993 ascenderían a 189.600 dólares (véanse los párrs. 5 a 8 *supra*), y abarcarían 100.000 dólares para personal supernumerario en general, 25.000 dólares para consultores, 40.000 dólares para viajes de funcionarios y 24.600 dólares para viajes de representantes de las comisiones regionales al período de sesiones de organización del Comité Preparatorio en 1993. Esas necesidades representarían gastos adicionales que se considerarían en el marco de las directrices para el uso del Fondo para Imprevistos.

15. Cabe recordar que, en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 y a partir del bienio 1990-1991, se estableció para cada bienio un Fondo para Imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surgieran como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hubieran previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que superaran la cuantía de los recursos disponibles en el Fondo para Imprevistos, esas actividades sólo podrían ejecutarse si se reasignaran recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modificaran las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberían aplazarse hasta un bienio posterior.

/...

16. En el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 no se propone la terminación, el aplazamiento, la reducción o la modificación de actividades a fin de financiar las actividades propuestas. Por consiguiente, si no se dispusiera de recursos en el Fondo para Imprevistos, sería preciso aplazar las actividades en 1993 relativas a los preparativos de la Conferencia Mundial en la Cumbre y los gastos estimados tendrían que ser tenidos en cuenta al elaborar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

17. Con respecto a las necesidades de servicios de conferencias en 1993 (165.600 dólares), esas estimaciones de gastos se basan en el supuesto teórico de que ninguna parte de las necesidades de servicios de conferencias se satisfará dentro de la capacidad permanente de servicios de conferencias correspondiente a la sección 41 del presupuesto por programas y que se necesitarán recursos adicionales para los servicios de personal supernumerario en las reuniones. La medida en que es preciso complementar la capacidad permanente de la Organización mediante personal supernumerario recién podrá determinarse en función del calendario de conferencias para 1992-1993. Empero, según se indica en el presupuesto por programas, el nivel de recursos para personal supernumerario de reuniones correspondiente a 1992-1993 fue estimado sobre la base de la experiencia anterior de absorber no sólo las reuniones conocidas en momentos de preparar el presupuesto, sino también reuniones que serían autorizadas posteriormente, a condición de que el número y la distribución de reuniones y conferencias en el bienio 1992-1993 guardara coherencia con las pautas de las reuniones celebradas en años anteriores. Sobre esa base, se estima que como resultado de la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/47/L.51 no se necesitarían recursos adicionales en relación con la sección 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

18. En lo concerniente a la estimación de necesidades para 1994-1995, se formularán propuestas apropiadas a la Asamblea General en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

D. Resumen

19. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/47/L.51, se necesitaría la consignación de un crédito adicional de 189.600 dólares en relación con la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, se necesitaría un importe de 23.600 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que sería compensado por un aumento del mismo monto en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vols. I y II.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vols. I y II.
